DICTAMEN UOC Nº 30/2021.

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

Ref.: Contratación Directa Nº 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES"- ID Nº 403.235.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, exponiendo la metodología utilizada por el área requirente para la obtención de los precios referenciales para el llamado en cuestión.-

VISTO:

El expediente caratulado: Precios de referencia del llamado a Contratación Directa Nº 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES"- ID Nº 403.235.-

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 1652/00, en su Artículo 2º "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y abroga la Resolución DNCP N° 411/2018.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

Acompaña al expediente: el Memorándum DAF Nº 1150/2021, anexo, el Memorándum Departamento DSG N° 228/2021 del Departamento de Servicios Generales y el Memorándum DP Nº 642/2021 del Departamento de Presupuesto.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

El presente estudio inicia con el pedido remitido a esta Dirección mediante Memorándum DAF Nº 1150/2021, trayendo a colación, el Memorándum DSG N° 228 del Departamento de Servicios Generales, anexo a esta los antecedentes de su conformación de precios referenciales, en cuanto al presupuesto, el mismo es proporcionado por medio de Memorándum DP N° 642/2021.

En referencia a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de precios referenciales, nos remitimos a la normativa reguladora[1] el cual menciona en su Anexo: *"1.Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables…"* (SIC), la misma es proporcionada y constatada por medio del requirente mediante Memorándum DSG N° 228/2021 del Departamento de Servicios Generales, que es elevada por medio del Memorándum D.A.F. Nº 1150/2021.

En cuanto al estudio de mercado del requirente se puede apreciar que se encuentra conformado por: * Precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y * Precios de potenciales oferentes.

En referencia de la metodología a utilizar, el mismo Anexo mencionado up supra nos dice: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1.Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. *2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. *4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…"* (SIC), de conformidad a la misma se puede observar que se utilizó la combinación de dos de ellos siendo, lo indicado en el punto tres y cuatro.

[1] La Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

Que, dando cumplimiento a los principios de economía y eficiencia conforme el estudio de mercado realizado por el requirente mediante Memorándum DSG N° 228/2021 del Departamento de Servicios Generales, siendo proporcionada a esta Dirección a través de Memorándum DAF N° 1150/2021 y expuesta la metodología utilizada a la luz de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, realizada por esta Dirección conforme a lo observado.

Por tanto y de conformidad a los puntos mencionados y analizados la metodología utilizada para la construcción de los precios de Referencia en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES"- ID Nº 403.235, se encuentra conforme a la normativa vigente en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio. -

Asunción, 27 de octubre de 2021.

Abg. Alvaro Bedoya Marín
Director U.O.C.
SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay
(59521) 495-487/8
www.sinafocal.gov.py
info@sinafocal.gov.py
@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal

MEMORÁNDUM D.A.F. Nº 1150/2021

A : **Abg. Álvaro Bedoya Marín,** Director
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

DE : **C.P. Sandra I. González Fatecha,** Directora Interina
Dirección Administrativa y Financiera

REF. : **Solicitud de Llamado.**

FECHA : 11 de octubre de 2.021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin solicitar el inicio del llamado de " Adecuaciones Constructivas para la regularización de Planos Municipales ¨.

Se adjunta:

- Memorándum N° 228/2021, de la Coordinación Administrativa.

Documentos correspondientes.

Atentamente

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SINAFOCAL
Unidad Operativa de Contrataciones
Mesa de Entrada Nº: 593
Fecha: 11/10/21 Hora:
Recibí conforme:
Aclaración: Carlos Ucsa

SINAFOCAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

D. P. Y P. DE LLAMADOS	✓
D. E. Y M. DE CONTRATOS	

OTRO:

FECHA: 11/10/21.

MEMORÁNDUM DSG N° 228/2021.

A : C.P Sandra González Fatecha, Directora
Directora Adminsitrativa y Financiera

De : Sr. Iván Mendoza Matiauda, Jefe Interino
Servicios Generales.

Referencia : Solicitud de llamado – Adecuación de Planos

Fecha : 11 de octubre de 2021.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dpto. de Servicios Generales
SINAFOCAL
ABEL T. ESPINEDA D.
TÉCNICO SERVICIOS GENERALES
SINAFOCAL/MTESS

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar el inicio del llamado de Reparaciones, Adecuaciones Constructivas y Documentos requeridos para la Regularización de Planos Municipales, por un monto estimativo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).-

Cabe mencionar que la mencionada solicitud se realiza teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Existen documentos pendientes de proceso en la Municipalidad de Asunción desde el año 2010 y estos no se adecuan a la realidad actual.
- Se dispone de planos ejecutivos de Reparación PCI. En este punto es importante mencionar que el mismo no se adecua a la realidad en atención a las modificaciones realizadas a través de los años en las distintas dependencias.-
- El Sistema de Prevención de Incendios es obsoleto por no adecuarse a la Ordenanza N° 458/14, por ese motivo, se requiere la adecuación e implementación por el riesgo subyacente en instalaciones eléctricas precarias.
- Riesgo de vida, por no contar actualmente con un sistema adecuado de protección contra incendios.

Se remiten especificaciones técnicas, Precios referenciales de los ítems solicitados, considerando los llamados con características similares comparables a fin de establecer un parámetro referencial en cumplimiento a las normativas vigentes.-

Respetuosamente.

Asunción 28 de setiembre de 2021

A quien corresponda, **SINAFOCAL**
Presente

Ref.: Honorarios.

De acuerdo con lo solicitado, nos es grato presentarles nuestra cotización por el relevamiento y regularización para el edificio de SINAFOCAL, ubicado en la ciudad de Asunción.

A.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

De acuerdo con la reunión y visita al sitio, se realiza la cotización para el relevamiento y la regularización, considerando documentación proveída por coordinación administrativa.

B.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los servicios de Arquitectura incluyen lo siguiente:

1. Relevamiento planialtimétrico de la construcción existente.
2. Digitalización de planos de acuerdo a relevamiento.
3. Diseño de proyecto de prevención contra incendios (PCI), siguiendo la reglamentacion vigente de acuerdo a lo establecido por la Municipalidad de Asunción
4. La gestión municipal consta de entrega de documentación correspondiente en la Municipalidad y su respectivo seguimiento. Esto **no** incluye pagos de impuestos a la construcción e inmobiliario en la Municipalidad.

C.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGARÁ *(lo requerido por Municipalidad de Asunción)*:

1. Relevamiento de la construcción actual. (plantas, secciones, fachadas).
2. Planos de arquitectura (plantas, secciones, fachadas)
3. Planos de Estructura (plantas, secciones, esquemas).
4. Planos de Instalaciones (eléctrica, sanitaria y desagüe pluvial).
5. Planos de PCI (plantas y secciones).
6. Cómputo y presupuesto de obra de arquitectura.
7. Cómputo y presupuesto de obra de prevención contra incendios.
8. Gestión Municipal (inspección, verificación hasta la aprobación de planos con

resolución municipal).

D.-VALOR DE LA OFERTA.

Se indica a continuación el valor del proyecto, calculado en un área de intervención de **1700 m²** aproximadamente.

Relevamiento de edificio actual	10.000.000 gs.
Digitalizacion de planos	34.000.000 gs.
Proyecto de PCI	17.000.000 gs.
Cómputo y Presupuesto	8.000.000 gs.
Gestión Municipal	11.000.000 gs.

Subtotal Total: ***80.000.000 gs.***
+ IVA 10 % : 8.000.000

Total: ***88.000.000 gs.***
Este valor incluye IVA.

E.- CONDICIONES GENERALES:

Forma de pago (según contrato): 60% - Anticipo
40% - Saldo contra entrega de documentación.

Atentos a sus consultas, se despide atentamente de usted.

Arq. Ana Amadit

Arq. Agustin Albornoz

CONTRATO Nº 06/16

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Nº 1.643.127, designado como Presidente según Decreto Nº 4.224/15 del 16 de octubre de 2015, y el Ing. Jorge Félix Cristaldo Rodríguez, con Cedula de Identidad Nº 2.701.487, domiciliado en la Avda. Juan León Mallorquín N° 193 de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se lo llamará EL CONSULTOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de Servicio de Consultoría para Regularización de Planos y Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas de Sistemas de Seguridad contra Incendios para el Edificio C-9, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CAJA Y EL CONSULTOR, en relación al Servicio de Consultoría para Regularización de Planos y Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas de Sistemas de Seguridad contra Incendios para el Edificio C-9, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 01/16 – Ad Referendum, convocada por LA CAJA.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta técnica y el Cronograma de tareas y plazos de ejecución del CONSULTOR
(d) La oferta de precios del CONSULTOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	25.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302266

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/16 para "Servicio de Consultoría para Regularización de Planos y Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas

de Sistemas de Seguridad contra Incendios para el Edificio C-9, adjudicado en el marco de la Contratación Directa Nº 01/16 – Ad Referendum", convocada por la CAJA. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 152/16, Acta Nº 2.176 del 09 de marzo de 2016.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1. Tabla de precios:

ITEM	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	80101507-013	REGULARIZACION DE PLANOS – EDIFICIO C-9	Unidad	1	Evento	12.000.000	12.000.000
2	80101507-9999	PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS – SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA EDIFICIO C-9	Unidad	1	Evento	13.000.000	13.000.000
						TOTAL	**25.000.000**

5.2. El precio total del servicio asciende a la suma de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones).
5.3. EL CONSULTOR se compromete a proveer los servicios contratados a la CAJA y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.4. El precio del contrato incluye los gastos de traslado, combustibles, viáticos, estadía, y otros en los que incurriere el CONSULTOR en la realización de su trabajo.

CLAUSULA SEXTA: PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

6.1. Los honorarios correspondientes al servicio contratado se pagarán en moneda local (Guaraníes), en base al precio total detallado en la Cláusula Quinta, de la siguiente manera:

- Etapa 1: Diagnóstico y relevamiento: 10% del monto total adjudicado
- Etapa 2: Ajustes y actualizaciones: 10% del monto total adjudicado
- Etapa 3: Informe de Consulta Previa a la Municipalidad de Asunción: 15% del monto total adjudicado Etapa 4: Presentación y ajustes: 15% del monto total adjudicado
- Etapa 5: Seguimiento e informe. Regularización de las observaciones: 30% del monto total adjudicado
- Etapa 6: Resolución de aprobación del Municipio: 20% del monto total adjudicado

6.2. Cada pago se hará dentro del plazo de 15 días posteriores a la presentación de la respectiva factura legal en el Departamento Administrativo de la Caja (Padre Cardozo Nº 355, de 07:00 a 15:00 horas).
6.3. El pago final del 20% se realizará a la entrega de todos los planos y proyecto PCI aprobados por la Municipalidad de Asunción. Los mismos no deberán contener ninguna salvedad, observación ni condición post-aprobación.
6.4. Los pagos se realizarán por Tesorería institucional, y bajo recibo membretado del proveedor. De cada factura se retendrá lo correspondiente al IVA, la RENTA y la Contribución sobre Contratos Suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03, del 0,4%.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
8.1. Los plazos de ejecución están establecidos según el cronograma presentado por el CONSULTOR con su oferta, que forma parte de los documentos mencionados en la Cláusula Segunda, y cuyo inicio será computado desde la fecha de suscripción del contrato.
8.2. El inmueble objeto del contrato es el Edificio C-9 (Avda. España N° 1178 entre Washington y Padre Cardozo).
8.3. La entrega de los trabajos e informes resultantes del contrato se realizará en Padre Cardozo N° 355 entre España y De la Residenta.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
10.1. El CONSULTOR deberá entregar a la CAJA una Garantía de Responsabilidad Profesional del 10% sobre el monto contratado, en cumplimiento de lo establecido en el Art 53 de la Ley 2051/03, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, emitido en alguna de las siguientes formas: a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay; ó b) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.
10.2. El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la CAJA determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONSULTOR, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
10.3. La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá a partir de la entrada en vigencia del contrato, hasta el 31 de enero de 2017.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.
11.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
11.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR

13.1. Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

13.2. Si se presentara un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la CAJA disponga otra cosa por escrito, el CONSULTOR continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

13.3. La legitimidad de la invocación de las causas de fuerza mayor será determinada por LA CAJA. En caso de desacuerdo, corresponderá llevar de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Quinta, para su fallo definitivo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA
EL CONSULTOR no podrá ceder ni subcontratar los servicios a terceros para la realización de los trabajos encomendados en el presente Contrato, salvo expresa autorización de LA CAJA.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscribe el presente Contrato, constituido por los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a cuatro (04) días del mes de abril de 2016.

Ing. Jorge Félix Cristaldo R.
EL CONSULTOR

Ing. Félix E. Sosa Giménez
Presidente de LA CAJA

CONTRATO D.N.C.P. N° 22 /2015
"PROYECTO DE READECUACIÓN DE AREAS Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS EDILICIOS DE INSTALACIONES DE LA DNCP"
CD N° 10/2015 – ID 291343

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en Estados Unidos 961 c/ Teniente Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **Abg. Santiago Jure Domaniczky**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **ARQ. ELADIO FRANCO** con RUC N° 360115-3, con domicilio en la calle Sucre Nº 2412 e/ Herminio Maldonado de la ciudad de Asunción, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE READECUACIÓN DE AREAS Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS EDILICIOS DE INSTALACIONES DE LA DNCP ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado para la elaboración del PROYECTO DE READECUACIÓN DE AREAS Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS EDILICIOS DE INSTALACIONES DE LA DNCP

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Consultor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	64.800.000
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	16.200.000

Por ser la contratación Plurianual, la validez de la partida presupuestaria correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación correspondiente. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291343.

Eladio J. Franco Navoni
ARQUITECTO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2015 convocado por la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1170/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PROYECTO DE READECUACIÓN DE AREAS Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS EDILICIOS	unidad	1	81.000.000	81.000.000

El consultor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al consultor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 10 (diez) meses, contados desde el día hábil siguiente a su suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION EL SERVICIO.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña, Asuncion.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Seguro De Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y la vigencia deberá excederse en 28 (veintiocho) días el plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Pablo J. Franco Navoni ARQUITECTO

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes Mayo y año 2015.

POR LA CONTRATANTE:.....
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....Cladio J. Franco Navoni ARQUITECTO
ARQ. ELADIO FRANCO
Cédula de Identidad Nº 360115